

## **Seguro Desgravamen Tarjetas de Crédito Visa O Mastercard**

### **Descripción**

- Este seguro cubre el pago de la deuda asociada a Tarjeta de Crédito VISA o MasterCard cuando el cliente asegurado ha fallecido.
- El monto asegurado máximo por operación es de UF 1.500.

### **Beneficios**

- En caso de fallecimiento del Asegurado, la familia del Asegurado no quedará con la responsabilidad de pagar la deuda asociada a Tarjeta de Crédito VISA o MasterCard, ya que dicha deuda será cubierta por el seguro.
- Incorporación automática al seguro al momento de contratar la tarjeta de crédito Visa y/o MasterCard.
- Seguro cubre muerte natural, accidental o suicidio.
- La prima del seguro es de cargo de BancoEstado.

### **Requisitos y exclusiones**

- Ser titular de una tarjeta de Crédito emitida por BancoEstado.
- La edad mínima para acceder al seguro es 18 años, mientras que la edad máxima es 80 años y 364 días.
- La cobertura finalizará cuando el Asegurado cumpla los 85 años y 364 días

### **Limitaciones de Cobertura:**

Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del Asegurado fuere causado por participación en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, o en hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.

### **Como utilizarlo**

En caso de Fallecimiento del Asegurado, cualquier familiar directo o persona que tenga interés en ello, deberá dar aviso en cualquier sucursal de BancoEstado a cualquier ejecutivo o en el mesón de atención de clientes, o a BancoEstado Corredores de Seguros, en un plazo máximo de 240 días corridos desde la fecha en que se tomó conocimiento de la ocurrencia del siniestro, entregando el aviso de éste ante el Banco, presentando además la siguiente documentación:

- Formulario de denuncia de siniestros, debidamente firmado (disponible en el Banco).
- Certificado de defunción del Asegurado con indicación de la causa de muerte.
- En caso de muerte accidental o suicidio, copia del parte policial.
- Certificado de nacimiento u otro documento mediante el cual se acredite la fecha de nacimiento del Asegurado.
- Fotocopia de cédula de identidad del Asegurado por ambos lados.
- Certificado de liquidación de la deuda o de saldo adeudado emitido por el acreedor.